

"2018, Año del Centenario de la Constitución de Coahuila" Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 19 de octubre de 2018 Solicitud Folio: 00876118

Información Pública
Unidad de Transparencia
SE/UT/030/2018

C. VICTOR TLATEMPA PRESENTE:

Información solicitada:

"Solicito la siguiente información: ¿El Sistema Estatal (o Local) Anticorrupción del Estado tiene presupuesto asignado? ¿Cuál es el presupuesto asignado al Sistema Estatal (o Local) Anticorrupción del Estado? ¿Cuál es el presupuesto asignado para la Secretaría Ejecutiva o Secretaría Técnica del Sistema Estatal (o Local) Anticorrupción del Estado? ¿Cuál es el presupuesto, si lo hay, para el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal (o Local) Anticorrupción del Estado? ¿A cuánto ascienden los honorarios para los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal (o Local) Anticorrupción?"

Respuesta

En atención a la solicitud de información pública presentada por Usted vía Infomex el día 08 de octubre del 2018, a la que se le asignó el folio número 00876118 y con fundamento en el artículo 1, 85, fracción III, 87, fracción VII, XI, y 99 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se le informa lo siguiente:

Respecto a sus preguntas ¿El Sistema Estatal (o Local) Anticorrupción del Estado tiene presupuesto asignado? y ¿Cuál es el presupuesto asignado al Sistema Estatal (o Local) Anticorrupción del Estado?, hago de su conocimiento lo siguiente:

La creación o establecimiento del Sistema Estatal Anticorrupción, se da a partir de las reformas constitucionales y, la emisión de leyes locales en esta materia. En julio de 2017, se llevan a cabo las diversas reformas a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, entre otras, al artículo 167, donde se estableció que el Sistema Estatal Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades estatales y municipales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Asimismo, en fecha 14 de julio de 2017, fue publicada mediante el decreto 904, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila



de Zaragoza, en la que se establece la organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, el cual, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre las autoridades de todos los Entes Públicos del Estado.

Con base a lo anterior y, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 167 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, está compuesto por los titulares de:

- 1. La Auditoría Superior del Estado;
- 2. La Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- 3. La Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción;
- 4. El presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza;
- 5. El Presidente del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información;
- 6. Un representante del Consejo de la Judicatura
- 7. Un representante del Consejo de Participación Ciudadana.

Le informo que cada una de las entidades y organismos que conforman el Sistema Estatal Anticorrupción, está dotado de un presupuesto propio, el cual puede consultar en el Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2018, a través del siguiente link: http://congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Leyes Coahuila/pre ejercicio fiscal 2018.pdf

En relación a su pregunta sobre ¿Cuál es el presupuesto asignado para la Secretaría Ejecutiva o Secretaría Técnica del Sistema Estatal (o Local) Anticorrupción del Estado?, le informo que:

Con la emisión del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2018, donde se le asignaron recursos económicos a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, como órgano técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, que a la letra establecen:

Artículo 24. La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, mismo que tendrá su sede en la Ciudad de Saltillo, Coahuila. Contará con una estructura operativa para la realización de sus atribuciones, objetivos y fines.



Artículo 25. La Secretaría Ejecutiva tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2018

Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del \$35, 468,000.00 Estado de Coahuila de Zaragoza

Mismo que puede consultar a través del siguiente link: http://congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Leyes Coahuila/pre ejercicio fiscal 2018.pdf

En atención a la pregunta, respecto de ¿Cuál es el presupuesto, si lo hay, para el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal (o Local) Anticorrupción del Estado?; le informo que de acuerdo a los artículos 15 y 17 de la Ley Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Consejo de Participación Ciudadana es la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con la transparencia, hechos de corrupción y responsabilidades administrativas entre otras, así como que, las contraprestaciones que se generen para los integrantes de dicho consejo serán establecidos a través de contratos de prestación de servicios por honorarios, tal como se transcribe a continuación:

Artículo 15. El Consejo de Participación Ciudadana tiene como objetivo encauzar, en términos de esta ley, el cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal.

Artículo 17. Los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana, no tendrán relación laboral alguna por virtud de su encargo con la Secretaría Ejecutiva. El vínculo legal con la misma, así como su contraprestación, serán establecidos a través de contratos de prestación de servicios por honorarios, en los términos que determine el órgano de gobierno, por lo que no gozarán de prestaciones, garantizando así la objetividad en sus aportaciones a la Secretaría Ejecutiva.

Por lo que de acuerdo a lo antes manifestado, el Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal no tiene presupuesto alguno asignado.

Ahora bien en cuanto a la pregunta ¿A cuánto ascienden los honorarios para los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal (o Local) Anticorrupción?, hago de su conocimiento los



montos que en cantidad bruta y neta que reciben cada uno de los miembros integrantes del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, los cuales se muestran a continuación:

Miembros del Consejo de Participación Ciudadana	Percepción Neta Mensual	Percepción Bruta Mensual
José Manuel Gil Navarro	\$89,509.38	\$123,965.76
Ana Yuri Solís Gaona	\$89,509.38	\$123,965.76
María de Lourdes De Koster López	\$89,509.38	\$123,965.76
Juan Adolfo Von Bertrab Saracho	\$89,509.38	\$123,965.76
Carlos Rangel Orona	\$89,509.38	\$123,965.76

No omito hacer de su conocimiento que tiene expedito su derecho de interponer el recurso de revisión en contra de la presente respuesta a su solicitud, el cual puede presentarse por sí o a través de su representante legal, mediante escrito libre, a través de los formatos establecidos ante el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, mediante el sistema electrónico habilitado para tal fin (vía infomex), o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, dentro de los veinte días siguientes contados a partir de la notificación de la respuesta a su solicitud de información de conformidad con los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro asunto en particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

LIC. MAURICIO CONTRERAS MONTOYA

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

C.c.p. Mtra. Marcela Castañeda Agüero. Secretaria Técnica. Para su conocimiento C.c.p. Archivo MCM(legc

